



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/1221/2017, de 21 de julio, por la que se establecen los precios y tarifas máximas aplicables en la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos al Sistema de Salud de Aragón.**

Advertidos errores en la orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 165, de 29 de agosto de 2017, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el ANEXO, punto 2. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, página 21883, apartado 2.6 PET-TAC.

**Donde dice:**

75501,2,3	PET-TAC Cerebral	325,00
75508-20	PET-TAC Cuerpo completo	350,00

**Debe decir:**

75501,2,3	PET-TAC Cerebral	525,00
75508-20	PET-TAC Cuerpo completo	550,00

En el ANEXO, punto 6. ACTIVIDAD ASISTENCIAL, página 21907 y 21908.

**Donde dice:**

**6. ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

**6.1 HOSPITALIZACIÓN**

Concepto	Precio max.
Estancia/ Día (médica o quirúrgica)	112,00
Estancia/ Día en UCI.	490,00

**Servicios incluidos:**

En la tarifa máxima establecida para cada uno de los conceptos anteriores, se consideran incluidos:

- La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar de enfermería.
- Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias para cada especialidad y las complejas y específicas en el caso de la UCI.
- El tratamiento medicamentoso que se requiera durante la estancia, así como la sangre y hemoderivados.
- Curas.
- El material fungible necesario.
- Alimentación, incluidas nutrición parenteral y enteral.
- El coste de la estancia de hospitalización en habitación compartida o individual.
- Emisión de informe médico, por escrito, al alta.

**6.2. URGENCIAS NO INGRESADAS**

Concepto	Precio max.
Urgencia no ingresada	40,00

**Servicios incluidos:**

En la tarifa máxima establecida para cada uno de los conceptos anteriores, se consideran incluidos:

- La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar de enfermería.
- El tratamiento medicamentoso, así como la sangre y hemoderivados
- Curas.
- Material fungible necesario.
- Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias para cada especialidad.
- Emisión de informe médico, por escrito, al alta.

**6.3. CONSULTAS EXTERNAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

Concepto	Precio max.
Primera Consulta Atención Especializada	30,00

**Servicios incluidos:**

En la tarifa máxima establecida para cada uno de los conceptos anteriores, se consideran incluidos:

- La asistencia por médico especializado, enfermería y personal auxiliar de enfermería.
- Pruebas diagnósticas o terapéuticas rutinarias de la especialidad que se consideren indicadas.
- Curas.
- En su caso material fungible y medicamentoso.
- Emisión de informe médico, por escrito, al alta y/o a solicitud del facultativo remitente.

Quedan excluidas de estas tarifas, las consultas de atención especializada incluidas en los procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos recogidos en esta Orden.”

**Debe decir:**

**6. ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

**6.1 HOSPITALIZACIÓN**

Concepto	Precio max.
Estancia/ Día (médica o quirúrgica)	112,00
Estancia/ Día en UCI.	490,00

**Servicios incluidos:**

En la tarifa máxima establecida para cada uno de los conceptos anteriores, se consideran incluidos:

- La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar de enfermería.
- Curas.
- El material fungible necesario.
- Alimentación, incluidas nutrición parenteral y enteral.
- El coste de la estancia de hospitalización en habitación compartida o individual.
- Emisión de informe médico, por escrito, al alta.

Quedan excluidas de estas tarifas, las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias para cada especialidad y las complejas y específicas en el caso de la UCI, y el tratamiento medicamentoso que se requiera durante la estancia, así como la sangre y hemoderivados.

**6.2. URGENCIAS NO INGRESADAS**

Concepto	Precio max.
Urgencia no ingresada	40,00

**Servicios incluidos:**

En la tarifa máxima establecida para cada uno de los conceptos anteriores, se consideran incluidos:

- La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar de enfermería.
- El tratamiento medicamentoso, así como la sangre y hemoderivados.
- Curas.
- Material fungible necesario.
- Las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias para cada especialidad.
- Emisión de informe médico, por escrito, al alta.

Quedan excluidas de estas tarifas, las pruebas diagnósticas y terapéuticas rutinarias para cada especialidad.

### 6.3. CONSULTAS EXTERNAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Concepto	Precio max.
Primera Consulta Atención Especializada	30,00

#### Servicios incluidos:

En la tarifa máxima establecida para cada uno de los conceptos anteriores, se consideran incluidos:

- La asistencia por médico especializado, enfermería y personal auxiliar de enfermería.
- Pruebas diagnósticas o terapéuticas rutinarias de la especialidad que se consideren indicadas.
- Curas.
- En su caso material fungible y medicamentoso.
- Emisión de informe médico, por escrito, al alta y/o solicitud del facultativo remitente.

Quedan excluidas de estas tarifas, las consultas de atención especializada incluidas en los procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos recogidos en esta Orden.